

0532-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá; las cartas de aceptación a cualquier puesto de: Maynord Luis Herrera Villalobos, cédula de identidad n.º 601450571; Arelys Brenes Cruz, cédula de identidad n.º 603020816; Danilo Zamora Miranda, cédula de identidad n.º 600840051; Glenda Méndez Rodríguez, cédula de identidad n.º 602670858; y de Jorge Alberto Chavarría Zamora, cédula de identidad n.º 207000258; y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, el partido Pueblo Soberano celebró -de forma presencial- en fecha veintidós de octubre del año en curso, asamblea cantonal de Monteverde, provincia Puntarenas, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas**  
**Cantón Monteverde**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601330137	VICTOR MANUEL GONZALEZ LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401480205	XINIA MARLENE CHAVARRIA ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
501770353	ORLANDO TREJOS CABEZAS	TESORERO PROPIETARIO
602670858	GLENDA MENDEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601450571	MAYNORD LUIS HERRERA VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
702600269	HILLARY ISABEL ROJAS ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207260578	LUIS DIEGO GONZALEZ GUDIEL	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603020816	ARELYS BRENES CRUZ	PROPIETARIO
600840051	DANILO ZAMORA MIRANDA	PROPIETARIO

206110141	JOSUE ANDRES ALVAREZ RAMIREZ	PROPIETARIO
203610949	SILVIO MENGEL SCHMIDT	PROPIETARIO
205210608	YORLENI VEGA ANCHIA	PROPIETARIO
602670858	GLENDIA MENDEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE
207000258	JORGE ALBERTO CHAVARRIA ZAMORA	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref.; No.: S (3442, 3552, 3501, 3731) -2022